Junta de Andalucía

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado
Declarada de Utilidad Pública

BECAS DE MOVILIDAD ENTRE UNIVERSIDADES ANDALUZAS E IBEROAMERICANAS

-CONVOCATORIA 2027-

ÍNDICE

1. Presentación. 1
2. Propósito. 1
3. Dirigido a: 2
4. Número de becas y plazos de solicitud. 2
5. Bases del Programa. 2
6. Presentación de solicitudes. 3
7. Selección. 5
8. Resolución Provisional y Resolución Definitiva. 5
9. Procedimiento para hacer efectiva la beca. 6
10. Obligaciones de los becarios. 7
11. Reclamaciones. 8
12. Protección de datos de carácter personal. 8
13. Igualdad de género. 8
14. Contacto: 8
15. Información y comunicaciones. 9
16. Imposibilidad de cumplimiento. 9

1. Presentación.

Este programa financia becas para promover y favorecer la **MOVILIDAD INTERNACIONAL** entre universidades andaluzas (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía y Universidad Pablo de Olavide) e instituciones pertenecientes a la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)** (ver listado de universidades asociadas), formando parte de la **"Línea de Actuación 3: Becas de Movilidad para el Postgrado"** del Plan de Actuación 2027-2029 de la AUIP para el desarrollo de los estudios de postgrado (Máster, Doctorado, Especialización) en el ámbito iberoamericano. En este sentido, la AUIP garantiza los recursos financieros necesarios que respaldan su oferta, como se recoge en el punto 4 de esta convocatoria, de 130 becas por cada uno de los tres años de vigencia del citado Plan de Acción.

2. Propósito.

La finalidad fundamental de estas becas es fomentar las propuestas que ayuden a la

cooperación universitaria iberoamericana en el postgrado y facilitar el establecimiento real de un **"Espacio Iberoamericano de Educación Superior"** con presencia de las universidades andaluzas, así como:

- Facilitar la movilidad de estudiantes para el desarrollo de programas de postgrado o la realización de investigaciones relacionadas con éstos.
- Facilitar la realización de pasantías y estancias académicas, que contribuyan al encuentro de académicos e investigadores, así como a una mayor colaboración entre las instituciones.
- Fomentar el intercambio de experiencias institucionales y el desarrollo de programas de postgrado conjuntos, especialmente en el marco de las convocatorias de Doctorado Iberoamericanos y Dobles Titulaciones Iberoamericanas.
- Promover la revisión y ajuste curricular de la oferta académica.
- Diseñar, proyectar y poner en marcha proyectos conjuntos de investigación.

3. Dirigido a:

Personas adscritas o que pertenezcan a las instituciones asociadas a la AUIP que sean:

- Profesores e investigadores.
- Gestores de programas de postgrado o de actividades relacionadas con su internacionalización.
- Estudiantes de postgrado.

4. Número de becas y plazos de solicitud.

En esta convocatoria, se ofertan un máximo de **130 becas**, que se repartirán entre dos plazos:

- **Primer plazo:** hasta el **3 de noviembre de 2026** a las **23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid**, para estancias y viajes que se inicien entre el **1 de febrero y el 30 de junio de 2027**.
- **Segundo plazo:** hasta el **12 de abril de 2027** a las **23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid**, para estancias y viajes que se inicien entre el **1 de julio y el 30 de noviembre de 2027**.

5. Bases del Programa.

5.1. Para la movilidad entre:

a) **Andalucía-Latinoamérica y viceversa**, becas para cubrir el traslado internacional (ver **punto 9.1**) por una cuantía de **1.500 euros**.

b) **Andalucía-Portugal y viceversa**, becas para cubrir los gastos de movilidad (ver **punto 9.2**) por una cuantía de **700 euros.** Los gastos de la transferencia internacional correrán a cargo del beneficiario.

5.2. En ningún caso se concederán becas para **movilidad entre universidades españolas**.

5.3. Tanto la **universidad de origen como la de destino deberán ser miembros activos de la AUIP** y **estar al día en el pago de sus cuotas anuales de Asociación**.

5.4. La estancia no podrá ser inferior a **veinte (20) días naturales** ni superior a **tres (3) meses**.

5.5. Solo se admitirán solicitudes de movilidad, para el **primer plazo** de esta convocatoria, cuyos viajes y estancias se inicien entre el **1 de febrero y el 30 de junio de 2027**. Para el **segundo plazo**, solo se admitirán solicitudes de movilidad para viajes y estancias que se inicien entre el **1 de julio y el 30 de noviembre de 2027**.

5.6. Será condición necesaria para optar a las becas que las solicitudes tengan **relación directa con estudios de postgrado** en cualquier área de conocimiento.

5.7. Los aspirantes a las ayudas deberán hacer los **contactos institucionales preliminares y convenir la agenda de trabajo**.

5.8. No se podrá solicitar más de una beca por persona.

5.9. Para ayudas relacionadas con las actividades propias de una Red Iberoamericana de Investigación (RII) de la AUIP (i.e., asistencia a congresos, reuniones, elaboración de publicaciones, etc.), deben concurrir a la convocatoria específica que publica la AUIP.

6. Presentación de solicitudes.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través del enlace: http://solicitudes.auip.org

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación al correo electrónico del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación: introducir los datos personales, los datos de la estancia que se pretende realizar, etc. Después de iniciado el proceso, el interesado podrá acceder, siempre que lo desee, a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. **Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer cambios.**

Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

- Copia del **pasaporte.**
- **Resumen del *Curriculum Vitae*** del solicitante (formato libre, máximo 5 páginas).

- **Avales de la universidad de procedencia: a)** una carta de presentación firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) por el Rector o un Vicerrector/Secretario, y **b)** una carta firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) por el responsable de la unidad académica en la que el solicitante esté desarrollando su actividad.
- **Aval de la universidad de destino**: carta firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) por el responsable de la unidad académica, especificando la posición que ocupa en la universidad, confirmando las fechas en las que va a recibir al solicitante (las fechas de la carta deberán coincidir con las que indica en su solicitud), así como las condiciones en las que lo va a hacer y los objetivos que, por su parte, pretende alcanzar con la estancia del solicitante. Esta carta deberá mencionar específicamente este Programa de becas.
- **Declaración jurada (según modelo)** firmada, de forma manuscrita o mediante certificado digital, por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que le financie el mismo concepto de gastos que la beca que solicita a la AUIP.
- **Actividades a realizar (según modelo):** documento firmado, de forma manuscrita o mediante certificado digital, por el solicitante y el tutor de la estancia en la universidad de destino, que detalle esta información.

Aquellas solicitudes en las que los documentos presentados no estén firmados tal y como se especifica, el **Comité de Selección** podrá considerar que no son documentos válidos y considerar que esas solicitudes no cumplen los requisitos.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato **.pdf** y no exceder un tamaño de **2 MB (no se admitirán fotografías o documentos obtenidos mediante aplicación de smartphone)**.

Las **cartas avales** deben tener **fecha actualizada**, máximo sesenta (60) días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la beca en la aplicación, y estar redactadas y firmadas por las autoridades competentes, en **papel oficial con los logos y sellos correspondientes que acrediten la autenticidad de las mismas**. La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace, a través del cual se podrá descargar un archivo **.pdf** con los datos de su solicitud.

IMPORTANTE: no hay periodo de subsanación, la solicitud que no presente la documentación, tal y como se indica en esta convocatoria, no será valorada.

7. Selección.

El órgano competente para ordenar, instruir y valorar todo el procedimiento será un **Comité de Selección** que se constituirá a tal efecto y estará formado por hasta un máximo de 13 miembros:

- La Directora General de la AUIP, o persona en quien delegue.
- Un máximo de diez (10) representantes de las universidades públicas de Andalucía, a razón de uno (1) por universidad.
- Dos (2) miembros del personal de la AUIP, uno de los cuales ejercerá como Secretario, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Comité de Selección se reunirá, de forma presencial o a distancia (vía telemática), en los siguientes cuarenta y cinco (45) días naturales a la finalización del plazo de solicitud. El Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios, que serán puntuados de 0 a 5 puntos, y sus ponderaciones sobre el valor global:

- Valoración del *Curriculum Vitae* u hoja de vida: 20 %.
- Impacto de la propuesta según lo que indique la memoria de actividades: 20 %.
- Intereses estratégicos de las universidades para su internacionalización: 20 %.
- Duración de la estancia: 10 %.
- Relación con la Agenda 2030 y sus ODS: 10 %.
- Vinculación de una institución con alto nivel de desarrollo con otra menor: 10 %.
- Beneficios de la estancia para el futuro académico y científico del candidato: 10 %.

Asimismo, una vez realizada la puntuación de cada solicitud, el Comité de Selección podrá aplicar elementos de valoración que permitan una participación equitativa del mayor número de instituciones y países, así como razones de reparto geográfico e institucional, de forma que puedan verse beneficiados el mayor número posible de instituciones y países.

Por último, se deja constancia de que tendrán preferencia aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca en convocatorias anteriores de este u otro programa de la AUIP.

8. Resolución Provisional y Resolución Definitiva.

Una vez resuelta la convocatoria, se publicará en las redes sociales (https://qrco.de/bbHQgO) y la página web (www.auip.org) la **Resolución Provisional**, que contendrá la lista de los seleccionados, y, si procede, un listado de suplentes por orden de prelación.

La AUIP notificará individualmente, mediante un correo electrónico, la concesión de la beca a los seleccionados, quienes deberán aceptar la beca antes de un plazo determinado. Los solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la

Resolución.

Transcurrido ese plazo de aceptación, se actualizará el listado final de beneficiarios, sustituyendo a aquellos que no hubieran aceptado la ayuda en el plazo determinado por los suplentes que figuren en la resolución provisional. Una vez los suplentes hayan aceptado la beca, y se haya logrado el número de beneficiarios que se establece en el **punto 4** de estas bases o se cumpla el plazo límite que establezca la Dirección General, se publicará la **Resolución Definitiva** que incluirá un código correspondiente a su beca, que tendrán que citar en trabajos, publicaciones, comunicaciones, etc. que surjan como resultado de su estancia.

9. Procedimiento para hacer efectiva la beca.

El procedimiento para hacer efectivas las ayudas será el siguiente:

9.1. En el caso de las becas referidas en el **punto 5.1.a)**, de **movilidad** entre **Andalucía y Latinoamérica, o viceversa**, será la AUIP quien, a través de su agente de viajes, facilitará el billete de avión hasta una cuantía máxima de 1.500 euros. Si el importe del billete es inferior a dicha cantidad, la diferencia hasta 1.500 euros se hará efectiva, mediante **transferencia bancaria a una cuenta española** de la que sean titulares (salvo que la AUIP, excepcionalmente, autorice por escrito otras opciones), previa presentación de:

- **Tarjetas de embarque de ida**, en formato ".pdf".
- **Certificado de Titularidad Bancaria (CTB),** en formato ".pdf", de la cuenta dónde se realizará el ingreso.
- **Certificado de inicio de la estancia**, en formato ".pdf", firmado por la institución o autoridad académica de destino, en el que se indique la fecha en la que inició y finalizará la estancia y las actividades realizadas hasta la firma del certificado.

El plazo límite para el envío de esta documentación **será de siete (7) días naturales desde la fecha de inicio** de la estancia.

Respecto a la emisión del billete de avión, **si, por alguna razón, el beneficiario de la ayuda realiza la compra de su billete supondrá la cancelación de la beca**. Asimismo, una vez emitido el billete de avión si, por cualquier motivo se tuvieran que modificar las fechas, será el beneficiario de la ayuda el que deberá costear el importe que conlleve esa modificación. Por último, si el beneficiario de la ayuda necesitara visado para entrar al país de destino, el billete de avión no será emitido por la agencia de viajes hasta que se acredite la obtención del visado.

Si la AUIP ha emitido el billete y, posteriormente, el beneficiario decide no realizar la estancia, éste deberá hacerse cargo del importe en el que haya incurrido la AUIP y que

no haya podido recuperar.

9.2. En el caso de las becas referidas en el **punto 5.1.b),** de **movilidad** entre **Andalucía y Portugal, o viceversa**, el dinero se hará efectivo, mediante transferencia a una cuenta bancaria de la cual sea titular el beneficiario, previa presentación de:

- **Justificantes de viaje de ida,** en formato ".pdf" (tarjetas de embarque; billetes de tren o autobús; factura de compra, a su nombre, del billete de avión, tren o autobús; facturas o *tickets* de combustible y *tickets* de peaje, si se desplazase en coche).
- **Justificantes de alojamiento y manutención,** en formato ".pdf" (según modelo).
- **Certificado de Titularidad Bancaria (CTB),** en formato ".pdf", de la cuenta dónde se realizará el ingreso.
- **Certificado de inicio de la estancia**, en formato ".pdf", firmado por la institución o autoridad académica de destino, en el que se indique la fecha en la que inició y finalizará la estancia y las actividades realizadas hasta la firma del certificado.

El plazo límite para el envío de esta documentación **será de siete (7) días naturales desde la fecha de inicio** de la estancia.

10. Obligaciones de los becarios.

Los beneficiarios de este Programa se comprometen a:

- Enviar a la AUIP una **carta de aceptación de la beca** (según modelo) expresando que aceptan la beca y todas sus condiciones antes de **diez (10) días naturales** transcurridos desde la fecha de notificación de la beca a la dirección: movilidad@auip.org
- Suscribir una **póliza de seguro** que cubra los gastos médicos y farmacéuticos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad del becario, debiendo enviar una copia de dicha póliza a: movilidad@auip.org
- Presentar los **justificantes de gastos** y el resto de **documentos** para hacer efectivas las becas, como máximo, **siete (7) días naturales** después de haberla iniciado. **En el supuesto de no presentar la justificación trascurrido el periodo de siete (7) días naturales, el beneficiario perderá el derecho de cobro de la beca**.
- Enviar, dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la finalización de la estancia, copia de las **tarjetas de embarque de vuelta** y un **certificado de realización de la estancia**, firmado por la institución o autoridad académica de destino, en el que se indique la fecha de inicio y fin de la estancia y las actividades realizadas.
- En caso en que el trabajo resultante de la investigación sea publicado, incluir una

mención expresa a la AUIP y a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, como patrocinadores del Programa de Becas de Movilidad Académica de la AUIP, incorporando el código de la beca concedida.

- Inscribirse en alguna de las **Redes Sociales de la AUIP** con el objetivo de estar informado de cualquier información relevante sobre esta Convocatoria.

NOTA: Una vez concedida la beca, salvo autorización por escrito de la AUIP ante una solicitud debidamente justificada, dirigida a la Dirección General de la AUIP, no se permitirá ninguna modificación en las fechas, duración y características de la ayuda con respecto a lo registrado en la solicitud.

11. Reclamaciones.

Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada durante los **diez (10) días naturales** siguientes a la publicación de la Resolución Provisional mediante escrito dirigido al Presidente del Comité de Selección. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación y deberá enviarse por vía electrónica a la dirección: movilidad@auip.org

En un plazo no superior a **treinta (30) días naturales**, el Comité de Selección responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia.

12. Protección de datos de carácter personal.

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de **"solicitantes Movilidad Andalucía 2027"**, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con convocatoria de ayudas a la "Movilidad entre Universidades Andaluzas e Iberoamericanas - Convocatoria 2027".

13. Igualdad de género.

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

14. Contacto:

Para consultas relacionadas con las becas escribir a: movilidad@auip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auip.org

15. Información y comunicaciones.

Todas **las comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (X, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.

https://qrco.de/bbHQgO

En caso de que se haya producido algún error o deba subsanarse el contenido de esta Convocatoria, la AUIP publicará un mensaje a través de sus redes sociales indicando la nueva versión de estas bases. No obstante, dicha modificación no perjudicará, en ningún caso, a los solicitantes que ya hubieran presentado su solicitud.

16. Imposibilidad de cumplimiento.

Si por causas de fuerza mayor, se produjera un cierre de fronteras o un cierre de las universidades de destino del beneficiario que imposibilitaran el cumplimiento de la movilidad, quedará sin efecto la Resolución de concesión.

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación **ISO 9001:2015**.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

PEREZ HERNANDEZ MARIA CHANTAL - 45280720E

Firmado digitalmente por PEREZ HERNANDEZ MARIA CHANTAL - 45280720E
Fecha: 2026.09.24 10:56:25 +02'00'

Fdo.: D.ª M.ª Chantal Pérez Hernández.
Directora General.
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado.